



## **RESOLUCIÓN O. N° 075**

**ANT.:** Resolución O N° 033, de fecha 28 de mayo de 2020, que determina la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Canela con ocasión del Plebiscito Nacional de 25 de octubre de 2020.

**MAT.:** Distribuye las plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de la propaganda electoral en la comuna de Canela, con ocasión del plebiscito nacional de 25 de octubre de 2020.

### **La Serena, 10 de agosto de 2020**

**VISTOS:** La convocatoria contenida en el decreto supremo exento N° 388, de 29 de marzo de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en el artículo 130 y la disposición trigésimo tercera transitoria de la Constitución Política de la República; el artículo 35 de la ley N° 18.700, orgánica constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones pertinentes.

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, el pasado 26 de marzo del presente año mediante la ley N° 21.221, de Reforma Constitucional, se estableció un nuevo itinerario electoral para el proceso constituyente y otros eventos electorales que indica.

2. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso primero de la disposición trigésimo tercera transitoria de la Constitución se dejó sin efecto la convocatoria al plebiscito nacional realizada mediante decreto exento N° 2.445, de 27 de diciembre de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

3. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo de la referida disposición trigésimo tercera transitoria, el Presidente de la República, mediante decreto exento N° 388, de 29 de marzo de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, convocó para el día 25 de octubre de 2020, a un plebiscito nacional.

4. Que, conforme previene el artículo 35 de la ley N° 18.700, sesenta días después de la publicación del decreto de convocatoria del plebiscito, con fecha 28 de mayo de 2020, se determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para la comuna de Canela.

**RESUELVO:**

1. Determinase la cantidad de metros útiles y la distribución de plazas, parques y otros lugares públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral, entre las distintas proposiciones, en la comuna de Canela, de acuerdo con el siguiente detalle:

**“DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA PROPAGANDA ELECTORAL:  
PLEBISCITO NACIONAL DE 25 DE OCTUBRE DE 2020 EN LA COMUNA DE CANELA”**

REGIÓN: COQUIMBO

COMUNA: CANELA

ESPACIO PÚBLICO N°:01-PLAZA DE ARMAS CANELA BAJA.

METROS TOTALES:100

METROS POR PROPOSICIÓN:25

N°	PROPOSICIÓN	PUNTO INICIAL	DESDE EL METRO	PUNTO TÉRMINO	HASTA EL METRO	OBSERVACIONES
1	APRUEBO	CURA VASQUEZ - LUIS INFANTE	0	POR CURA VASQUEZ HASTA EL METRO 24 DEL TRAMO	24	
2	RECHAZO	POR CURA VASQUEZ DESDE EL METRO 25 DEL TRAMO	25	CURA VASQUEZ - ESTANISLAO OYARZÚ -	49	
3	CONVENCIÓN MIXTA CONSTITUCIONAL	ESTANISLAO OYARZÚ - ROSARIO CORTÉS	50	POR ROSARIO CORTÉS HASTA EL METRO 24 DEL TRAMO	74	
4	CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL	POR ROSARIO CORTÉS DESDE EL METRO 25 DEL TRAMO	75	ROSARIO CORTÉS - LUIS INFANTE	100	

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado señalando el lugar exacto donde cada proposición puede instalar propaganda.

Nota 2: En mapa de georreferenciación la opción “Apruebo” se representa con tramo color verde, la opción “Rechazo” con un tramo color rojo, la opción “Convención Mixta Constitucional” con un tramo color azul y la opción “Convención Constitucional” con tramo color naranja.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



**CRISTINA CELIS ROZAS**  
DIRECTORA REGIONAL  
SERVICIO ELECTORAL

**DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Canela
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes